

DECRETO EXENTO N° 407/2.022

EN COLCHANE, a 20 de abril del año 2.022.

DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO.

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°144, de fecha 29 de septiembre del año 1994, el cual adecúa, modifica y establece la planta personal de la municipalidad de Colchane;
2. Decreto Alcaldicio N° 963, de fecha 29 de junio del año 2021, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, hasta el 06 de diciembre del 2024;
3. El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 mayo de 2020, que nombra para el cargo de Secretario Municipal en calidad de titular de planta a don José García Ramírez.
4. El Decreto Exento N° 302, de fecha 30 de marzo del año 2022, el cual establece la subrogancia del Secretario Municipal;
5. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, del año 1989, y sus respectivas modificaciones, que aprueban el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. La Ley N°19.280, del año 1993, que establece Normas sobre las Plantas Municipales;
7. El Decreto N°251, de fecha 12 de febrero de 2020. El cual, aprueba el Reglamento de concurso público para proveer cargos vacantes en la planta municipal;
8. Las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el DFL N°01, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de dicha Ley;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proveer el cargo de Director de Control Interno, Directivo, Grado 8° E.U.M.S, de la planta de personal de la Municipalidad de Colchane;

2. Que, con fechas 10 de marzo del 2.021, mediante el Decreto Exento N°246 de este Municipio, se declaró desierto el Concurso Público para Proveer el Cargo de Director de Control Interno, lo cual fue observado por parte de la Contraloría Regional de Tarapacá, según el Oficio N°E100692, de fecha 02 de septiembre del 2.021, apercibiéndose a este Municipio a dejar sin efecto el Decreto Exento indicado, dándole cumplimiento a la Ley y a lo dispuesto en el Dictamen N°52.436, del año 2.013;

3. Ante ello, lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, que dispone que corresponderá a esta autoridad edilicia subsanar vicios, defectos, faltas o inobservancias legales, y lo ordenado por la





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Contraloría Regional de Tarapacá; este Municipio retomó el curso progresivo del Concurso Público para proveer el cargo de Director de Control Interno, lo que consta en el Decreto Exento N°118, de fecha 17 de febrero del año 2.022, toda vez que el postulante calificaba para acceder a la siguiente etapa del concurso, correspondiente a la evaluación psicológica y luego, -si procediere-, una entrevista con el Alcalde y/o Secretario Municipal;

4. Que, conforme a lo expuesto, se procedió a notificar por el Secretario Municipal (S) al postulante, mediante correo electrónico enviado el día 29 de marzo del 2.022, del contenido del Decreto indicado en precedente apartado. Asimismo, se le citó en dependencias municipales a la entrevista Psicolaboral para el día 31 de marzo del 2.022, a las 11:30 horas;

5. Con fecha 31 de marzo del 2.022, a las 11:30 horas se le prestó la entrevista al postulante, efectuado por el profesional Psicólogo don Víctor Riveros Riveros;

6. El día 05 de abril del año 2.022, el profesional psicólogo don Víctor Riveros Riveros, remitió al Secretario Municipal el resultado del examen psicolaboral, cuyo puntaje fue menor al puntaje de corte (obtuvo 10 puntos de un mínimo 12), que indica las "Bases para llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para Proveer el Cargo de Director de Control Interno", que fueron aprobadas mediante el Decreto Exento N°123, de fecha 02 de febrero del 2.021;

7. Y, Las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipales N°18.695 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** desierto el concurso público para proveer el cargo de Director de Control Interno, Directivo, Grado 8° E.U.M.S, de la planta de personal de la Municipalidad de Colchane.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Recursos Humanos, a convocar a concurso público para proveer los cargos vacantes.

3. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Colchane.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

~~ALDO NICOLAS VICENCIO VEJAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~



JAVIER GARCIA CHOQUE
ALCALDE

